

ADMINISTRACIÓN LOCAL CONSORCIOS

Consortio para la Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz

Anuncio **5536/2016**

« Bases para 16 plazas de Conductor Mecánico Bombero »

BASES 16 PLAZAS CONDUCTOR MECÁNICO BOMBERO

El Consorcio Provincial de Extinción de Incendios de Badajoz (C.P.E.I.) procede a la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición, turno libre, las plazas que seguidamente se dirá, con arreglo a las siguientes.

BASES:

Primera.- Objeto de la convocatoria.- La provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre de dieciséis plazas de Conductor Mecánico-Bombero, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, extinción de incendios, grupo C, subgrupo C2, según el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, pertenecientes cinco de ellas a la oferta de empleo del año 2013, seis a la del año 2014 y cinco a la oferta del año 2015.

Segunda.- Requisitos.- Los aspirantes deberán cumplir los siguientes el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer el título de Graduado en Educación Secundaria obligatoria o equivalente, y carné de conducir tipo C.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.

Tercera.- Solicitudes.- Deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Badajoz, formulada en el modelo oficial que se facilitará en la Oficina de Información Administrativa, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los derechos de examen serán 9 euros y se realizará mediante transferencia o ingreso en metálico en alguna de las cuentas corrientes que seguidamente se indican:

ES90-2086-6000-3133-0098-2920 (Ibercaja).

ES49-2048-1299-8534-0000-0890 (Liberbank).

El ingreso se realizará haciendo constar "OEP CPEI 2016" y el nombre del aspirante.

Están exentos del pago de esta tasa:

- a) Quienes acrediten su condición de demandante de empleo con presentación de la correspondiente tarjeta de empleo o informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo emitido por el órgano competente.
- b) Los miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, clasificadas de "categoría especial". Se fija una bonificación del 50% del importe de la tasa para los miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, clasificadas de "categoría general". Será necesarias la presentación del título de familia numerosa.
- c) Las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición, así como las personas que tengan la consideración de víctimas de violencia de género a que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y que así lo acrediten.

Estas exenciones y bonificaciones deberán ser rogadas por el aspirante y serán tenidas en cuenta respecto de la fecha del

plazo de finalización de presentación de instancias o periodo inmediatamente anterior.

Cuarta.- Admisión.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del C.P.E.I. dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en la página web de la Diputación (tablón de empleo) y contendrá la citada lista de aspirantes admitidos con indicación del plazo de subsanación previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales deberán manifestarlo en dicho plazo. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En el plazo máximo de quince días desde la conclusión del plazo de subsanación de errores, se publicará en el B.O.P. de Badajoz y en la página web de la Diputación (tablón de empleo) resolución elevando a definitiva la lista provisional con la inclusión de los aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones, determinando lugar y fecha de inicio del procedimiento de selección y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

El resto de anuncios derivados del desarrollo y resolución de esta convocatoria se harán públicos mediante exposición en la Oficina de Información Administrativa de la Excma. Diputación, sita en la calle Felipe Checa, de la ciudad de Badajoz y en la página web de la Diputación (tablón de empleo).

Quinta.- Tribunal Calificador.- Estará integrado por cinco miembros (un Presidente, tres vocales y un Secretario), designándose igual número de suplentes.

En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres observándose, en cualquier caso, el mínimo del 40% de representación de cada sexo.

Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada.

A sus deliberaciones pueden asistir como observador un representante por cada organización sindical con representación en el Consorcio y/o por cada organización sindical que forme parte de la Mesa General de negociación.

Los miembros en que concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos.

No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes. En ausencia del Presidente, le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden.

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, de asesores que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal. Asimismo podrán asistir de colaboradores para el desarrollo de las pruebas.

Sexta.- Desarrollo de la convocatoria.- Se resolverá mediante el procedimiento de concurso oposición libre. Solamente se valorará la fase de concurso a aquellos aspirantes que superen la fase de oposición. El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Fase de oposición: Se registrá por el programa anexo y constará de cuatro pruebas. Serán eliminatorias entre sí y se calificarán de 0 a 10 puntos cada una, debiéndose obtener como mínimo 5 puntos en cada una de ellas para la realización de la siguiente prueba y la superación de las cuatro pruebas para pasar a la siguiente fase de concurso.

- Primera prueba: Prueba teórica, tipo test, consistente en contestar en un tiempo de una hora un cuestionario de cincuenta preguntas, más cinco de reserva, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, basadas en el temario del anexo I. Cada respuesta correcta sumará 0,2 y cada respuesta incorrecta restará 0,05 puntos. Las no contestadas ni suman, ni restan.

- Segunda prueba: Física. Constará de cinco subpruebas, eliminatorias entre sí, efectuadas de acuerdo con el anexo II de estas bases y puntuados según los criterios de puntuación en él contenidos. En el desarrollo de las subpruebas se podrá realizar el pertinente control anti-doping si así lo decide el Tribunal.

- Tercera prueba: Práctica. Consistirá en la superación de uno o varios ejercicios prácticos, eliminatorios entre sí a determinar libremente por el Tribunal calificador, basadas en el contenido del temario profesional anexo.

- Cuarta prueba: Teórica. Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de una hora, 10 preguntas de respuestas breves con limitación de espacio para su cumplimentación. Las preguntas se corresponderán a los temas del 5 a 35 ambos inclusive, del temario que figura en el anexo I. Cada pregunta se valorará con un máximo de 1 punto.

b) Fase de concurso: Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos, alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el baremo que seguidamente se establece, y hasta un máximo de 16 puntos:

- Titulaciones, hasta un máximo de 2 puntos:

Título de Bachiller y ciclos formativos FP Grado Medio o equivalente 1 punto.

Títulos de grado y ciclos formativos de FP Grado Superior o equivalente 2 puntos.

- Otros méritos, hasta un máximo de 1 punto:

Permiso de conducir tipo C1E 0,5 puntos.

Permiso de conducir tipo CE 0,5 puntos.

- Servicios prestados como Mecánico Conductor-Bombero, 0,085 puntos/mes. A los efectos de este apartado solo se tendrán en cuenta los servicios prestados como Bombero en Ayuntamientos, Consorcios, Diputaciones Provinciales y Comunidades Autónomas que tengan Servicios de Bomberos propios. La puntuación máxima por servicios prestados será de 8 puntos.

- Cursos y jornadas realizados que estén directamente relacionados (la relación directa se inferirá de la documentación aportada por el aspirante) con el temario e impartidos por el C.P.E.I., por el Departamento de Formación de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, por la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, por la Academia de Protección Civil u otros centros homologados o reconocidos como tales (teniendo en cuenta que cuando no se especifique el número de horas se considerará 5 horas por día), se valorarán a 0,01 puntos por hora, computándose hasta un máximo de 5 puntos. En caso de varias ediciones, de idéntico curso y contenido, se tendrá en cuenta únicamente la última edición, salvo que hayan transcurrido más de 4 años entre ambas ediciones, en cuyo caso se valorarán las dos.

Se consideran valorables y relacionados los cursos relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión.

Determinación de la puntuación de la fase de oposición y concurso:

La calificación completa de la fase de oposición se obtendrá por la suma de las puntuaciones alcanzadas en cada una de las cuatro pruebas.

La fase de concurso, a la que se otorgará un máximo de 16 puntos, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de la oposición.

La calificación final se obtendrá por la suma de la puntuación obtenida en la oposición y en el concurso, hasta un máximo de cincuenta y seis puntos.

En caso de empate en la suma de los puntos de la fase de oposición y concurso, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio; si aún persistiese, a la mayor puntuación obtenida en el cuarto ejercicio, si aún persistiese a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio y si aún persistiese a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Finalmente, de persistir dicho empate, se resolverá por sorteo.

c) Fase de reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio. Los aspirantes, serán declarados aptos o no aptos, de acuerdo con el baremo que figura en el anexo III.

Para pasar el reconocimiento médico los aspirantes deberán firmar el modelo de autorización para someterse a todas las pruebas médicas, que figura en el anexo IV.

d) Fase de periodo de prácticas.

Séptima.- Resolución.- Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia del Consorcio para su nombramiento. Los opositores propuestos presentarán en el Área de Recursos Humanos de la Diputación de Badajoz, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en la convocatoria y que son:

1.- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, y del carné de conducir C. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán acreditar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4.- Quienes tuvieren la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten acerca de sus servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

En este caso, la presidencia del Tribunal formulará propuesta en favor de los que habiendo superado todas las pruebas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Aprobada la propuesta de nombramiento y acreditados los requisitos exigidos, los aspirantes nombrados tomarán posesión como funcionarios en prácticas en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento.

Octava.- Periodo de prácticas: Los funcionarios nombrados en prácticas serán adscritos a un parque de bomberos del Consorcio donde se someterán a un periodo de tres meses de prácticas realizando las actividades propias de la plaza a la que aspiran.

Dentro de este periodo de prácticas será obligatorio realizar un curso especial de nuevo ingreso impartido por profesionales del consorcio o por otros profesionales pertenecientes a otros consorcios o servicios de bomberos. Al finalizar el periodo de prácticas, el Presidente del Consorcio a propuesta del Gerente y oídos los Jefes de Parque, emitirá un informe motivado sobre el trabajo realizado en este periodo de prácticas con la calificación de "apto" o "no apto", según proceda.

Los aspirantes funcionarios en prácticas que no superen el periodo de prácticas por haber obtenido la calificación de "no apto" perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios. No obstante, quienes no pudieran realizar el periodo de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad. Durante el tiempo que los aspirantes permanezcan nombrados como funcionarios en prácticas tendrán derecho a ser retribuidos.

Quedan exentos de esta fase aquellos aspirantes que acrediten una antigüedad mínima de 1 año de servicios prestados en la Administración convocante.

Novena.- Nombramiento de funcionario de carrera: Los aspirantes que hayan obtenido la clasificación de apto en el citado periodo de prácticas tomarán posesión como funcionario de carrera en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. Adquirida la condición de funcionario les será de aplicación la normativa sobre incompatibilidades contenida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Décima.- Legislación: A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la siguiente: Ley 39 y 40, de 1 de octubre de 2015, citadas; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Ley 13/2015, de 8 de abril y Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo que no contradigan al Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; las bases de la convocatoria y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Undécima.- Incidencias.- El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

Duodécima.- Impugnación.- Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Badajoz, 10 de noviembre de 2016.- P.D., El Vicepresidente primero del C.P.E.I. y Diputado-Delegado del C.P.E.I., José Luis Marín Barrero.

ANEXO I

Tema 1.- La Constitución de 1978. Derechos y deberes fundamentales. De la Corona. De las Cortes Generales. Del Gobierno y la Administración. Del Poder Judicial.

Tema 2.- El Plan de Igualdad de la Diputación de Badajoz.

Tema 3.- La Ley Orgánica 1/2011, del Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura. La Asamblea de Extremadura. Del Presidente de Extremadura. Del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 4.- La Ley 7/85, de Bases del Régimen Local. La Provincia: Organización y competencias; el municipio: Organización y competencias. La Ley 13/2015, de Función Pública de Extremadura: Derechos y deberes. La Ley 53/84, de Incompatibilidades del personal al servicio de las AAPP.

Tema 5.- Medidas de longitud, superficie, volumen, capacidad y peso. Múltiplos, submúltiplos y equivalencias.

Tema 6.- Calor y temperatura: Diferencias. Propagación del calor. Cambios de estado. Escalas de temperatura.

Tema 7.- La corriente eléctrica. Corriente continua y corriente alterna. Efecto de la electricidad en el cuerpo humano. Redes eléctricas de Alta y Baja Tensión. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Elementos de protección de una instalación eléctrica.

Tema 8.- Hidráulica básica: Principios generales. Densidad. Caudal. Presión. Presión atmosférica. Unidades. Hidrostática e Hidrodinámica. Bombas centrífugas. Principio de funcionamiento. Curvas características. Alturas de aspiración. Mecanismos de cebado.

Tema 9.- Elementos estructurales y no estructurales de un edificio. Estructura de los edificios: Esfuerzos. Cargas que soportan. Tipología de estructuras. Elementos de compartimentación. Elementos de comunicación vertical.

Tema 10.- Teoría del fuego. Cambios de estados de la materia: Sólido, líquido y gas. Elementos del fuego. Tipos de combustión. Tipos de combustibles. Clases de fuegos. Productos de la combustión. Velocidad de propagación. Límite superior e inferior de inflamabilidad. Rango de inflamabilidad.

Tema 11.- Agentes extintores. Tipos, características y aplicaciones. El extintor. Tipos, características y utilidad.

Tema 12.- Mangueras. Clases y tipos. Maniobras para la instalación de mangueras. Piezas de conexión entre mangueras: Racores, bifurcaciones y reducciones. Lanzas: Clases.

Tema 13.- Incendios en edificios. Inicio, desarrollo y propagación de un incendio. Resistencia y reacción al fuego. Actuación del bombero. Medidas de precaución. Riesgo de Flashover y Backdraft. Acción del fuego sobre elementos estructurales (pilares, vigas, cerchas, forjados, etc.) según tipo de materiales (mampostería, madera, metálico, hormigón armado, etc.). La ventilación de humos. Técnicas de ventilación. La ventilación antes y después de apagar el fuego. Ventajas de la ventilación.

Tema 14.- Incendios forestales. Clases y características de los incendios forestales. Causas que los producen. Factores que favorecen la propagación de un incendio forestal. Prevención de los incendios forestales.

Tema 15.- Incendios en presencia de corriente eléctrica. Medidas de seguridad en actuaciones con presencia de electricidad. Extinción de incendios en instalaciones de alta tensión. Rescates en accidentes eléctricos. Extinción de incendios en instalaciones de baja tensión.

Tema 16.- Los gases. Características. Clasificación. Riesgos de los Gases. Composición de los gases que se producen en un incendio. Depósitos para almacenamiento de gases. Fuga de gases: Actuación. Los gases licuados del petróleo. El acetileno.

Tema 17.- Accidentes de tráfico. Equipos y herramientas de excarcelación. Actuación del bombero en el lugar del accidente: Medidas de seguridad, acceso a las víctimas y extracción. Técnicas de excarcelación. Tácticas según la situación del vehículo: Extracción lateral, por el techo y por la parte trasera.

Tema 18.- Mercancías peligrosas: Concepto. Clasificación de los productos peligrosos. Paneles de identificación: número de peligro. Etiquetas de identificación. Actuación del bombero en los accidentes de mercancías peligrosas. Plan de actuación en incidentes con mercancías peligrosas. Depósitos y cisternas.

Tema 19.- Primeros auxilios: Principios actuación sanitaria en primeros auxilios. Respiración cardio-respiratoria: Criterios generales. Desincarceración: Amputación traumática, aplastamientos. Quemaduras: Clasificación según agente causal, primeros auxilios, material de autoprotección. Traumatismos: Definición de fractura, traumatismos, complicaciones. Manipulación y transporte de heridos. Técnicas básicas de primeros auxilios para bomberos.

Tema 20.- Instalaciones y medios de protección contra incendios en los edificios. Hidrantes, BIE, Columna seca.

Tema 21.- Sistemas fijos de detección y alarma. Pulsadores de Alarma de Incendios. Sistemas de Comunicación de Alarmas. Detectores de Incendios. Tipos de detectores. Señalización.

Tema 22.- Sistemas fijos de extinción. Sistema de Agua Pulverizada. Sistema de Rociadores de Agua.

Tema 23.- Sistema de Espuma Física. Sistema de Polvo Químico. Sistema de Agentes Gaseosos (CO₂). Sistema de Agentes Gaseosos (sustitutos de los hidrocarburos halogenados).

Tema 24.- Equipos de protección individual. Protección para la cabeza, cuerpo y extremidades. Normativa, características, recomendaciones de uso y mantenimiento.

Tema 25.- Equipos de protección respiratoria. (EPRs) Anatomía del aparato respiratorio. Clasificación de los EPRs. Componentes, autonomía y consumo del ERA. Consejos de uso, mantenimiento y conservación del EPRs. Normas básicas de actuación con los Equipos de Respiración Autónoma. Tácticas de buceo en humos.

Tema 26.- Organigrama del Consorcio para la prestación de los servicios de Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Badajoz (CPEI).

Tema 27.- Vehículos de lucha contra incendios. Reglamentación. Documentación. Clasificación de vehículos contra incendios y salvamentos. Accesorios, equipamiento y herramientas. Vehículos del Parque Móvil del CPEI.

Tema 28.- Material específico de rescate. Equipos de detección y medición: Detectores de gas, visores térmicos, manómetros. Material de comunicaciones: Walkies, emisoras. Equipos de iluminación. Material para achiques: Motobomba, turbobomba, electrobomba. Material de rescate en altura. Escalas, cuerdas, arnés, y nudos. Equipos tapafugas. Material para destinado a apeos y desescombros: Oxicorte, motosierra, sierras circulares, puntales... Equipos generadores eléctricos. Material de aislamiento eléctrico.

Tema 29.- Motores. Definición y clasificación de motores. Funcionamiento básico. Elementos constitutivos de un motor: Función y características. Tipos de motor según el número y la disposición de los cilindros. Orden de encendido de un motor. Mediciones y características de un motor.

Tema 30.- Motor Diesel. Introducción. Carburantes. Elementos que lo forman. Funcionamiento. Sistemas que lo complementan. Ventajas e inconvenientes. Sistemas de alimentación en los motores Diesel. Sistemas de combustión. Sistema de alimentación. Nociones de sobrealimentación. Puesta a punto del motor Diesel.

Tema 31.- Sistema de dirección: Direcciones convencionales, neumáticas e hidráulicas; ruedas y neumáticos: Elementos, características y tipos. Sistema de transmisión y frenado. Sistemas de frenos: Hidráulicos, neumáticos y eléctricos. El sistema de frenos ABS. Sistema de lubricación: Misión del sistema de lubricación. Sistema de refrigeración: Misión. Electricidad del automóvil: Sistemas de encendido; sistema de alumbrado.

Tema 32.- Reglamento de Régimen Interior del Consorcio para la prestación de los servicios de Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Badajoz (CPEI).

Tema 33.- Protocolo de Movilización de recursos ante siniestros en el ámbito operativo del CPEI Badajoz. Número y distribución de efectivos en los trenes de salida.

Tema 34.- Desarrollo general de las intervenciones. Transmisión de alarmas y comunicaciones. Nociones de radiocomunicaciones. Procedimientos de comunicación. El Alfabeto Fonético Internacional. Protocolo.

Tema 35.- Interpretación básica de planos. Símbolos normalizados más usuales. Interpretación de mapas de carreteras y planos de población de la Provincia de Badajoz. Mapa de la provincia de Badajoz. Planos de construcción e instalaciones.

ANEXO II

a) Subpruebas. Las subpruebas seleccionadas medirán los componentes fundamentales de la condición física, la fuerza, la resistencia, la velocidad y la flexibilidad. Son las siguientes:

Subprueba I: Lanzamiento de balón medicinal.

- Objetivo: Medición de la fuerza explosiva del tronco superior.
- Material: Balón medicinal de 3 kg. y cinta métrica.
- Desarrollo El participante se sitúa detrás de la línea de lanzamiento con los dos pies en el suelo, sujetando el balón con las dos manos por encima o detrás de la cabeza, mirando al frente lanza el balón a la máxima distancia, mediante una flexión-extensión de tronco y miembros superiores. Durante esta fase de lanzamiento y mientras el balón no llega al suelo, los pies deben tocar al suelo, no pudiéndose sobrepasar en ningún caso la línea de lanzamiento. Se registra la distancia entre la línea de lanzamiento y la señal donde ha caído más próxima a esta.
- Observaciones: Se valorará el mejor de dos intentos.

Subprueba II: Press de banca.

- Objetivo: Medir la fuerza de empuje del tren superior.
- Material e instalaciones: Un cronómetro, un banco plano y juego de pesas.
- Desarrollo: Colocado el aspirante en posición de cubito supino con las rodillas flexionadas y sobre un banco plano, sin poder despegar los glúteos del mismo, el aspirante deberá levantar un peso indicado en un tiempo máximo realizando las repeticiones consecutivas que se determinan. El levantamiento se realizará con ambas manos con agarre ligeramente superior a la anchura de los hombros (los límites del agarre estarán marcados en la barra de levantamiento), en una acción de extensión-flexión de los codos que se inicia con el contacto de la barra con la parte superior del pecho y termina con la extensión total de los codos en su proyección vertical.
- Observaciones: Serán causas de descalificación, el agarrar la barra por fuera de los límites marcados en la misma, despegar los glúteos del banco, no realizar el mínimo de extensiones marcadas dentro del tiempo permitido. Se efectuará un solo intento, no contándose las extensiones que se realicen sin la extensión-flexión completa.

Subprueba III: Trepa de cuerda lisa.

- Objetivo: Medir la potencia del tren superior.
- Material e instalaciones: Una cuerda lisa y un cronómetro.
- Desarrollo: Tregar por una cuerda lisa de 5,50 metros (hombres) o 4,40 metros (mujeres), sin apoyo de piernas, partiendo desde la posición de "de pie". A la voz de "ya", se iniciará la trepa hasta tocar la altura fijada, en un tiempo máximo de ejecución.
- Observaciones: Serán motivos de eliminación cuando el aspirante no alcance la altura marcada, cuando se ayude con presa de pies, cuando se sujete con las piernas en la cuerda, cuando salte al iniciar la prueba desde la posición de "de pie" y cuando no llegue a la altura fijada dentro del tiempo (segundos, décimas y centésimas) señalado. Se concederán un máximo de dos intentos.

Subprueba IV: Carrera de resistencia (1.000 metros).

- Objetivo: Medir la resistencia muscular.
- Material e instalaciones: Un cronómetro y una pista horizontal y sin obstáculos.
- Desarrollo: Recorrer la distancia de 1.000 metros en pista por calle libre.
- Observaciones: Serán causas de descalificación, el no terminar la prueba, no correr por el camino señalado, obstruir, empujar o molestar a otro corredor o realizar dos salidas falsas (se entiende por salida falsa empezar a correr antes de la orden de salida). Se efectuará un solo intento, anotándose los minutos y segundos transcurridos.

Subprueba V: Natación (50 metros estilo libre).

- Objetivo: Evaluar la capacidad natatoria.
- Material e instalaciones: Una piscina de 25 metros de longitud.
- Desarrollo: Los participantes se sitúan de pie en el borde de la piscina o bien dentro de ella, a la voz "a sus puestos"; a la señal de "preparados", cogerán posición de salto (se inclinarán para lanzarse al agua) o se agarrarán con una mano al poyete de la piscina (en caso de que salgan desde el interior de la misma); a la voz de "ya", disparo, o pitido, deben lanzarse al agua y nadar con el estilo que deseen una distancia de 50 metros.
- Observaciones: Se anotarán los segundos transcurridos desde el momento de salida hasta que el individuo toca la pared. Se efectuará un solo intento. Se permitirá una salida nula por aspirante, es decir, el aspirante que provoque dos salidas nulas quedará eliminado.

b) Criterios de puntuación: El criterio seguido para puntuar cada una de las cinco subpruebas puntuables será el establecido en la siguiente tabla.

Será necesario superar todas las subpruebas (obtener al menos un cinco en cada una de ellas) para considerar aprobada la prueba física, por lo tanto la no obtención de la marca mínima en una de las subpruebas se interpreta como excluyente y por ello el aspirante será considerado como que no ha superado la prueba física. La puntuación final de la prueba física será la media aritmética de las cinco subpruebas puntuables teniendo en cuenta lo anterior.

c) Marcas y puntuación:

Subprueba: Balón medicinal.	
Puntuación	Marca

	Hombres	Mujeres
5	10 a 10,49 metros	8 a 8,49 metros
6	10,50 a 10,99	8,50 a 8,99 metros
7	11 a 11,49	9 a 9,49 metros
8	11,50 a 11,99	9,50 a 9,99 metros
9	12 a 12,49	10 a 10,49 metros
10	12,50 o más	10,50 o más
Subprueba: Press de banca (60 kgs -hombres- y 35 kgs -mujeres)		
Puntuación	Marca	
	Hombres	Mujeres
5	11-12 repeticiones	11-12 repeticiones
6	13-14 repeticiones	13-14 repeticiones
7	15-16 repeticiones	15-16 repeticiones
8	17-18 repeticiones	17-18 repeticiones
9	19-20 repeticiones	19-20 repeticiones
10	21 o más	21 o más
Subprueba: Cuerda (5,50 metros -hombres- y 4,40 metros -mujeres-)		
Puntuación	Marca	
	Hombres	Mujeres
5	De 11,01" a 12,00"	De 11,01" a 12,00"
6	De 10,01" a 11,00"	De 10,01" a 11,00"
7	De 9,01" a 10,00"	De 9,01" a 10,00"
8	De 8,01" a 9,00"	De 8,01" a 9,00"
9	De 7,01" a 8,00"	De 7,01" a 8,00"
10	7,00" o menos	7,00" o menos
Subprueba: Carrera (1.000 m.)		
Puntuación	Marca	
	Hombres	Mujeres
5	3'31" a 3' 35"	4'14" a 4'18"
6	3'26" a 3' 30"	4'09" a 4'13"
7	3' 21" 3' 25"	4'04" a 4'08"
8	3'16" a 3' 20"	3'59" a 4'03"
9	3' 11" a 3' 15"	3'54" a 3'58"
10	3' 10" o menos	3'53" o menos
Subprueba: Natación (50 m.)		
Puntuación	Marca	
	Hombres	Mujeres
5	De 46,01" a 48"	55,01" a 57"
6	De 44,01" a 46"	53,01" a 55"
7	De 42,01" a 44"	51,01" a 53"
8	De 40,01" a 42"	49,01" a 51"
9	De 38,01" a 40"	47,01" a 49"
10	38,00" o menos	47,00" o menos

ANEXO III

CUADRO DE APTITUD MÉDICA DE BOMBEROS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE BOMBEROS

El aspirante ha de estar exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

1.- Oftalmológica.- No padecer: Disminuciones de la agudeza visual inferiores a 1/2 en el ojo mejor y 1/3 en el ojo peor, medida sin corrección. Retinopatía (se admite la Coriorretinitis Central Serosa). Retinosis pigmentaria. Hemeralopia. Hemianopsia. Diplopia. Discromatopsias importantes. Glaucoma. Afaquias, Pseudoafaquias. Subluxación del cristalino. Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida. Queratitis crónica. Alteraciones

oculomotoras importantes. Dacriocistitis crónica. Párpados: Cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie. Tumores Oculares. Amputación importante del campo visual en ambos ojos.

2.- Otorrinolaringología.- No padecer: Trauma acústico o sordera profesional: No se admitirán pérdidas mayores a 22 decibelios en la frecuencia 4.000 Hertzios una vez descontada la pérdida normal para la edad según normas E.L.I (EARLY LOSS INDEX). Vértigo. Dificultades importantes en la fonación. Perforación timpánica. No se admitirá audífono. La agudeza auditiva conversacional será medida según normas P.G.B.(Pérdida Global Binaural) y no se admitirá ningún grado de hipoacusia.

3.- Aparato locomotor.- No padecer enfermedades y limitaciones de movimientos. No se admitirán grados de movilidad inferiores a:

A) Extremidades superiores: Hombro: Elevación progresiva en anteversión hasta 180°. Abducción hasta 120°. Dinamometría Escapular menor de 25 kilos.

Codo: Flexión hasta 140°. Extensión hasta 0°. Supinopronación: De 0° a 180°.

Muñeca: Flexo-extensión hasta 120°. Mano y dedos: Dinamometría: No inferior a 30 kilos en cualquiera de las manos. Falta de una mano o de cualquier parte de la misma cuando no esté conservada la pinza. Afectación del primer dedo de la mano, cuando no esté conservada la pinza.

B) Extremidades inferiores: Cadera: Flexión hasta 120°. Extensión hasta 10° (más allá de 0°). Tener una extremidad inferior más corta que la otra (mayor de 1 centímetro).

Rodilla: Extensión completa. Flexión hasta 130°. Lesiones articulares o ligamentosas no reparables. Tobillo: Flexo-extensión dorso plantar hasta 45°. Dedos: Limitación de movimientos que dificulte andar, correr o saltar. Falta de cualquier falange o cualquier dedo. Dedos en garra que impidan llevar las botas de trabajo. Hallux Valgus. Dedo en martillo.

C) Columna vertebral: Escoliosis mayor de 7°. Costilla accesoria que produzca "Robo de Subclavia". Hernia discal.

D) Enfermedades varias: Fracturas que dejen secuelas o dificulten la función. Osteomielitis. Osteoporosis. Condromalacia. Artritis. Luxación recidivante. Parálisis muscular. Miotonía congénita. Cualquier otra enfermedad osteomuscular que limite la movilidad dificultando las funciones de Bombero.

4.- Aparato digestivo.- No padecer: Cirrosis. Hepatopatías crónicas. Pancreatitis crónica. Úlcera sangrante recidivante. Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo. Hepatopatías agudas con repercusión enzimática importante.

5.- Aparato cardiovascular.- No padecer: Hipertensión Arterial mayor de 155/95 mmHg. Insuficiencia cardíaca. Infarto de Miocardio, ni haberlo sufrido anteriormente. Coronariopatías. Arritmias importantes. Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto. Flutter. Fibrilación. Síndromes de preexcitación. Bloqueo aurículo-ventricular de 2° o 3° grado. Extrasístoles patológicos. Valvulopatías. No se admitirán prótesis valvulares. Aneurismas cardíacos o de grandes vasos. Insuficiencia arterial periférica. Insuficiencia venosa periférica que produzca signos o estasis o alteraciones tróficas varicosas importantes. Secuelas post-tromboembólicas. Defectos y deformidades de los dedos y/o manos producidos por problemas de circulación, que sean sintomáticos o dificulten la realización satisfactoria de los trabajos de Bombero.

6.- Aparato respiratorio.- No padecer: Disminución del VEMS por debajo del 80%. EPOC. Asma bronquial. Atelectasia. Efisema. Neuromotorax recidivante. Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas a realizar y en las tareas específicas de Bombero.

7.- Sistema nervioso central.- No padecer: Parkinson, Corea o Balismo. Epilepsía. Esclerosis Múltiple. Ataxia. Arterioesclerosis cerebral sintomática. Vértigo de origen central. Alteraciones psiquiátricas de base. Cualquier grado de hiposmia.

8.- Piel y faneras.- No padecer: Cicatrices que produzcan limitación funcional importante, y aquellos procesos patológicos que limiten o se agraven con el desempeño de la función de Bombero.

9.- Otros procesos patológicos que impiden el normal desarrollo de las funciones de Bombero.- No padecer: Diabetes tipo I o II. Diabetes insípida. Enfermedad de Cushing. Enfermedad de Addison. Insuficiencia renal crónica. Falta de un riñón. Enfermedades renales evolutivas. Hemopatías crónicas graves. Pruebas analíticas compatibles con patología de base. Tumores malignos invalidantes. Tuberculosis. Hernia inguinal. Análisis de Orina: Albuminuria y/o Cilindruria importantes.

10.- No padecer alcoholismo ni drogodependencia.

11.- No padecer cualquier proceso patológico o psicológico que a juicio del Tribunal Médico dificulte o impida el desarrollo de las funciones, conforme a los criterios que se establezcan, en su caso, con FREMAP.

12.- Directrices de aplicación: Se entiende que la no presentación al reconocimiento médico o la negativa a realizar las pruebas estipuladas, supone la exclusión de la oposición.

Apellidos: _____, nombre _____, D.N.I.: _____, edad _____, autorizo al equipo de reconocimiento médico de selección para entrar en el Cuerpo de Bomberos del C.P.E.I. a que me efectúen las exploraciones médicas necesarias, la extracción y analítica de sangre y orina de los siguientes parámetros:

Análisis de sangre: Hemograma completo, Fórmula leucocitaria, Glucosa, Colesterol Total, HDL Colesterol, Triglicéridos, Urea, Creatinina, Acido Úrico, Bilirrubina Total, G.O.T. (A.S.T.), G.P.T. (A.L.T.), Gamma Glutamil Transpeptidasa (G.G.T.), Fosfatasa Alcalina, Hierro. En caso de dar elevada tasa de transaminasas, se efectuará la determinación del Anti HBc y del Ag HBs. ANÁLISIS DE ORINA: Densidad, pH, Anormales. Detección de Drogas: Opiáceos, Cannabis, Metabolitos de Cocaína. Sedimento: Análisis citológicos.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:

Firmo la presente autorización en _____, a _____ de _____ de 201__.

Fdo.: _____.

Badajoz

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
06011 Badajoz
Teléfono: +34 924 250937 - Fax: +34 924 259260
Correo-e: bop@dip-badajoz.es

